



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12334-2022

Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería Industrial, código 420302, plan 2, según solicitud realizada mediante oficio EII-493-2022.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia no posee en sus archivos la resolución de origen de este plan de estudios, sin embargo, según consta en actas y otros documentos del archivo del Consejo Universitario, la carrera de Ingeniería Industrial inicia en el año 1970, como parte del Departamento de Ingeniería Eléctrica, Mecánica e Industrial.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado modificaciones a esta carrera, mediante las siguientes últimas tres resoluciones curriculares:



PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N°	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-9226-2015	I ciclo 2016
Adición	VD-R-9226-2015	I ciclo 2021
Adición	VD-R-9226-2015	II ciclo de 2022

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de Escuela de Ingeniería Industrial, sesión Ordinaria N°244-2022, celebrada el 26 de mayo de 2022.

4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decanato de la Facultad de Ingeniería, según consta en el oficio EII-493-2022 con fecha 21 de junio de 2022.

5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acuerdo de Asamblea de Escuela y justificación académica del cambio solicitado.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del Estatuto Orgánico, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su



competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.

1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.

1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

2.1. El CEA, conforme al Reglamento del Centro de Evaluación Académica, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

2.2. El CEA, mediante informe final, realizó el análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería Industrial, entregado a la Jefatura del CEA el 07 de noviembre de 2022, en el cual diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.



3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial de la Licenciatura en Ingeniería Industrial.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

- 1. Autorizar la siguiente modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Industrial, código 420302:**

Rige a partir del I ciclo de 2023



1.1 Eliminación de notas 1/ y 3/ de la malla curricular

Se eliminan las siguientes notas 1/ y 3/ que aparecen al final de la malla curricular:

1/ En el VI ciclo el estudiantado deberá cumplir con 25 horas de conferencias obligatorias.

3/ En el XI ciclo el estudiantado deberá cumplir con 25 horas de conferencias obligatorias.

1.2 Cambio en numeración de notas en la malla curricular

A partir de la eliminación de las notas 1/ y 3/, la nota sobre el requisito del Trabajo Comunal Universitario pasa a ser la nota 1/:

1/ El estudiantado debe cumplir con 300 horas de Trabajo Comunal Universitario antes de cursar el IX ciclo, para optar por el grado de Licenciatura.

1.3 Actualización de características de curso MA-1005 ECUACIONES DIFERENCIALES, según lo aprobado en la Resolución VD-R-9492-2016

SIGLA:	MA-1005
NOMBRE:	ECUACIONES DIFERENCIALES
REQUISITOS:	MA-1002 y MA-1004 o MA-1004 y MA-1023 o MA-0292 y MA-0294 o MA-0232



Resolución de la Vicerrectoría de Docencia VD-12334-2022

Página 6

2. Se adjunta:

- 2.1. La malla curricular actualizada por el CEA.
- 2.2. El informe curricular CEA-29-2022.
- 2.3. El oficio de solicitud de modificación parcial.
- 2.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica, con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica y para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficio EII-493-2022 con fecha 21 de junio de 2022.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de diciembre de 2022.

UCR  Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

ALCS



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD Vicerrectoría de
Docencia

Resolución de la Vicerrectoría de Docencia VD-12334-2022
Página 7

- C. Vicerrectoría de Vida Estudiantil
 - Escuela de Ingeniería Industrial
 - Facultad de Ingeniería
 - Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera
 - Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
 - Centro de Evaluación Académica
 - Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
 - Departamento de Docencia Universitaria
 - Gaceta Universitaria
 - Archivo